



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de abril de 2014.

Y VISTOS:

La existencia de veintiséis (26) vacantes de perito en el Cuerpo Médico Forense que es necesario cubrir para proveer a su adecuado funcionamiento.

El Reglamento de Concursos para ocupar cargos periciales en el Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional, aprobado por acordada 22/2010 -con la modificación dispuesta por acordada 7/2011-.

SE RESUELVE:

1°) Asignar a los quince (15) cargos de peritos médicos creados por la resolución 795/2013 las siguientes especialidades:

- 5 cargos de peritos psicólogas/os;
- 2 cargos de peritos médicas/os especialistas en psiquiatría infanto-juvenil;
- 1 cargo de perito médica/o especialista en cirugía cardiovascular;
- 1 cargo de perito médica/o oncóloga/o;

-1 cargo de perito médica/o con formación académica y experiencia en antropología forense;

-2 cargos de peritos médicas/os tanatólogas/os,

-1 cargo de perito médica/o especialista en diagnóstico por imágenes;

-1 cargo de perito médica/o anatomopatóloga; y

-1 cargo de perito médica/o neurocirujana/o.

2°) Disponer, por razones de mejor servicio, el cambio de especialidad de las siguientes vacantes existentes en el Cuerpo Médico Forense:

-la vacante de perito médico nefrólogo, por la jubilación del Dr. Luis Alberto Bosio, por la de una/un médica/o especialista en urología; y

-la vacante de perito médico endocrinólogo, por la cesantía de la Dra. Alicia Rosario Sotelo Lago, por la de una/un médica/o especialista en clínica médica y gastroenterología.

3°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, a fin de cubrir veintiséis (26) cargos de perito en el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme los requisitos, plazos y



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

el procedimiento fijado por el reglamento referido, para las siguientes disciplinas profesionales:

-1 perito médica/o especialista en cirugía cardiovascular;

-1 perito médica/o oncóloga/o;

-1 perito médica/o con formación académica y experiencia en antropología forense;

-4 peritos médicas/os tanatólogas/os, quienes deberán acreditar idoneidad académica en una o más de las siguientes especialidades: clínica médica; cirugía general; anatomía patológica; traumatología y en todos los casos, experiencia en la práctica de autopsias.

-1 perito médica/o especialista en diagnóstico por imágenes;

-1 perito médica/o anatomopatóloga;

-1 perito médica/o neurocirujana/o;

-1 perito médica/o cirujana/ o general;

-1 perito médica/o cardióloga/o;

-1 perito médica/o especialista en urología;

-1 perito especialista en clínica médica y gastroenterología.

-2 peritos médicas/os especialistas en psiquiatría infanto-juvenil;

-5 peritos psicólogas/os;

-3 peritos químicas/os que estarán dedicadas/os a las tareas que se desarrollan en los laboratorios de toxicología y de análisis clínicos,

quienes deberán acreditar idoneidad académica en una o más de las siguientes disciplinas científicas: química; bioquímica; ciencias químicas; farmacia y bioquímica.

-1 perito química/o que estará destinado al laboratorio de determinaciones genéticas, quien deberá acreditar idoneidad académica en una o más de las siguientes disciplinas científicas: química, bioquímica, ciencias químicas, farmacia y bioquímica o en ciencias biológicas, y, en cualquier caso, poseer además capacitación en biología molecular.

-1 perito odontóloga/o;

4º) Fijar el plazo para la inscripción de las/los interesadas/os en concursar en quince días, a partir de la publicación de este llamado en el Boletín Oficial. Todos los actos y presentaciones administrativas del presente concurso deberán cumplirse en el horario de 9:00 a 14:00 horas en la sede del Cuerpo Médico Forense, sito en la calle Lavalle 1429 piso 13, oficina 1302 de la Ciudad de Buenos Aires.

Las/los postulantes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y fijar una dirección de correo electrónico a los efectos de las correspondientes notificaciones.

Los requisitos de idoneidad académica indispensables -título de grado y especialidades requeridas- así como, en general, la documentación a la que se refiere el artículo 10 del Reglamento de Concursos



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

deberá presentarse en soporte papel, foliado, en original y una copia en tamaño A4, debidamente rubricados en todas sus fojas y con una copia en soporte informático. No se podrá incorporar posteriormente documentación faltante. La documentación original mencionada que se acompañe será certificada y devuelta en ese acto a las/los postulantes, en los términos establecidos por el último párrafo del mencionado artículo 10.

A efectos de acreditar las pericias presentadas, como perito de oficio (en los términos del inciso c), A) del artículo 14 del citado reglamento) el postulante sólo deberá acompañar, al tiempo de la inscripción, una declaración jurada en la que se consigne el detalle de las pericias realizadas, como así también la correcta individualización del expediente en el que fue presentada y fecha de presentación. No deberá acompañarse en esa instancia, copia de dichos actos periciales.

La constatación de estos antecedentes la realizará el jurado interviniente previo a la elaboración del dictamen al que se refiere el artículo 22 del Reglamento de Concursos y respecto de aquellos postulantes que reúnan los requisitos establecidos en ese artículo. Regirán aquí, en lo pertinente, las previsiones contenidas en el artículo 11 del reglamento citado.

5°) Integrar los jurados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de Concursos,

con los siguientes profesionales:

-Jurado para la selección de Peritos Médicas/os

Oficiales:

**Titulares:**

- Prof. Dr. Luis María Defagot;
- Dr. Sergio Oscar Vázquez;
- Dr. Nórberto Garrote;
- Dr. Carlos Eveling; y
- Prof. Dr. Luis Spitale

**Suplentes:**

- Dr. Mario Germán Vignolo
- Dr. José María David;
- Dr. Oscar Agustín Ignacio Lossetti;
- Dr. Daniel Adrián Crescenti; y
- Dra. Cynthia Liliana Urroz.

Tendrán a su cargo el proceso de selección de los siguientes cargos que se concursan:

- 1 perito médica/o especialista en cirugía cardiovascular;
- 1 perito médica/o oncóloga/o;
- 1 perito médica/o con formación académica y experiencia en antropología forense;
- 4 peritos médicas/os tanatólogas/os;
- 1 perito médica/o especialista en



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

diagnóstico por imágenes;

-1 perito médica/o anatomo-patóloga;

-1 perito médica/o neurocirujana/o;

-1 perito médica/o cirujana/ o general;

-1 perito médica/o cardióloga/o;

-1 perito médica/o especialista en urología;

-1 perito especialista en clínica médica y gastroenterología; y

-2 peritos médicos/os especialistas en psiquiatría infanto-juvenil.

**-Jurado para la selección de Peritos Psicólogas/os Oficiales:**

**Titulares:**

- Lic. Graciela Mabel Gardiner;
- Prof. Dr. Jorge Degano;
- Prof. Lic. Marta Ester Provenzano;
- Lic. María Elena Chicatto; y
- Lic. Mónica Lucrecia Masculino de Herrán.

**Suplentes:**

- Lic. Adela Edith Orgatti;
- Lic. Marcela Scarafía;
- Prof. Dra. Hilda Marchiori;
- Prof. Dr. Domínguez Lostaló; y
- Prof. Dr. Alfredo Sarmiento.

Tendrán a su cargo el proceso de selección de los siguientes cargos que se concursan:

-5 peritos psicólogas/os

**-Jurado para la selección de Peritos Químicas/os**  
**Oficiales:**

**Titulares:**

- Prof. Dr. Daniel Corach;
- Dr. Carlos Gotelli;
- Prof. Dra. Edda Villamil;
- Prof. Dr. Fernando Cardini; y
- Dra. Alicia Faletti.

**Suplentes:**

- Prof. Dra. Adriana Silvia Ridolfi;
- Dra. Noemí Verrengia;
- Prof. Dra. Eva Kesten;
- Prof. Dr. Carlos María Baratti; y
- Prof. Dr. Raúl Alzogaray.

Tendrán a su cargo el proceso de selección de los siguientes cargos que se concursan:

-3 peritos químicas/os que estarán dedicadas/os a las tareas que se desarrollan en los laboratorios de toxicología y de análisis clínicos;

-1 perito química/o que estará destinado



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

al laboratorio de determinaciones genéticas.

**-Jurado para la selección de Peritos Odontólogos/os  
Oficiales:**

**Titulares:**

- Prof. Dra. Elida Norma Briñón;
- Prof. Dr. Aníbal Cobanera;
- Prof. Dr. Ricardo Miguel;
- Dra. Rosario Reynoso Álvarez de Viotti; y
- Prof. Dr. José Roberto Rivarola.

**Suplentes:**

- Prof. Dr. Elisandro García;
- Dra. Graciela Barletta;
- Dra. Silvia Estela Blanco;
- Dr. Guadalberto Escalera y Zuviría; y
- Dra. María Isabel Ferrari

Tendrán a su cargo el proceso de selección del siguiente cargo que se concursará:

- 1 perito odontóloga/o;

6°) La calificación de las pruebas orales y escritas se integrará con el promedio de las que efectúe cada uno de los miembros del jurado que posean la

idoneidad técnica y profesional establecida en el art. 4° -primer párrafo- para ser designado integrante del jurado.

7°) Se designa a la Dra. Graciela Godoy Marticani para que actúe en carácter de secretaria del concurso durante el período que demande el cumplimiento de su objeto. Tendrá a su cargo el trámite administrativo del proceso de selección (conf. art. 6 del Reglamento de Concursos).

8°) Para presentarse al concurso, las/los interesadas/os deberán cumplir, a la fecha de cierre del período de inscripción, la totalidad de los requisitos establecido en el artículo 12 del Reglamento para la Justicia Nacional, en el artículo 19 del Reglamento General del Cuerpo Médico Forense y los fijados en la presente convocatoria.

No podrán postularse quienes hubieran sido excluidas/os por conductas contrarias a la buena fe o a la ética, cometidas en el marco de un proceso de selección para ocupar cargos públicos en cualquier jurisdicción durante los últimos cinco años (conf. art. 8 del Reglamento de Concursos).

9°) La inscripción se realizará mediante un "cuadernillo de solicitud de inscripción" numerado, que



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

podrá descargarse de la página web del Cuerpo Médico Forense <http://www.csjn.gov.ar/inscripcionCMF/>.

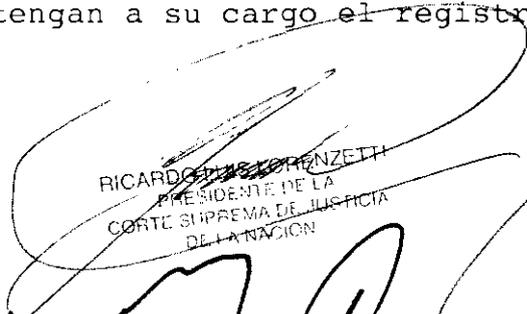
Obligatoriamente, se deberá acompañar a la citada solicitud la documentación a la que se refiere el punto 4° de la presente convocatoria.

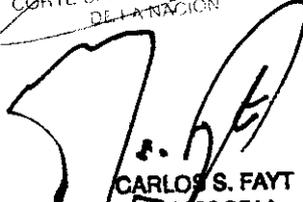
Todos los datos suministrados por las/los postulantes al inscribirse así como el contenido de la documentación que los acredite, tienen carácter de declaración jurada. Toda inexactitud determinará la no consideración del antecedente erróneo y -según la gravedad de la falta-, la exclusión del postulante.

10°) Las excusaciones y recusaciones deberán deducirse fundadamente por escrito dentro de los cinco días de notificada la lista de inscriptos. Si la causal fuera sobreviniente, el planteo deberá formularse dentro de los cinco días de conocida (conf. art. 7 del Reglamento de Concursos).

11°) Los plazos establecidos en el Reglamento de Concursos se contarán en días hábiles judiciales y la notificación de los diferentes actos y, en su oportunidad, de la fecha de celebración de las distintas etapas, se realizará por correo electrónico. Si, a criterio del Presidente del Jurado de cada concurso, resulta conveniente que los plazos se computen en días corridos, así se hará saber a los concursantes con anterioridad del inicio de la etapa que se trate.

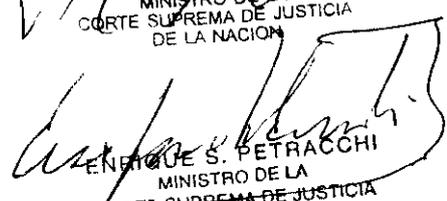
12°) Regístrese y publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación nacional, en la página web del Tribunal, en la página web del Cuerpo Médico Forense y en la página de internet del CIJ; comuníquese a la Asociación Médica Argentina, a la Asociación de Psicólogos de la Ciudad de Buenos Aires, a la Federación de Psicólogos de la República Argentina y a la Asociación de Psicólogos Forenses de la República Argentina; a la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires; a la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires; a la Sociedad Argentina de Odontología Legal y a todas las cámaras nacionales y federales y a las Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de los poderes judiciales provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de su difusión a través de las dependencias que tengan a su cargo el registro de peritos oficiales.

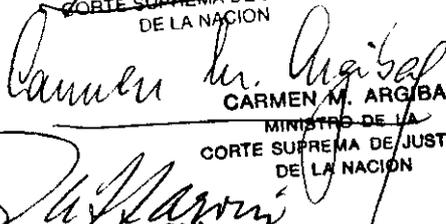
  
RICARDO LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
JUAN CARLOS MACORODA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
E. PAUL ZAFFARONI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION